



ORDENANZA N° 2622/85.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2473 y 2589, que fijan las pautas para la venta de terrenos fiscales en la zona comprendida en la Ley 1602; Y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo normado por las mismas / surgen dudas respecto de su aplicación simultánea.-

Que, si bien es cierto, esta Honorable Concejo Deliberante, al dictar la Ordenanza 2589, en su artículo 3°), / pretende establecer una situación de equidad entre el Municipio y los adquirentes, el hecho de prever una actualización en base al precio que surja de una nueva valuación fiscal, esta modalidad colisiona con lo normado en el artículo 4° de la Ordenanza 2473, que contempla la actualización en base al salario del peón industrial.-

Que esta operatoria traería aparejado un sinnúmero de inconvenientes en su aplicación ya que pueden presentarse problemas de interpretación, tal lo manifestado por el / señor Intendente Municipal en su nota N° 727 D.E./85, de fecha 15 de agosto de 1985.-

Que, atendiendo a la necesidad de lograr una / mayor efectividad al trámite Municipal, y fundamentalmente teniendo en cuenta el carácter de precariedad económica de la mayoría de los adquirentes de terrenos en ese sector, se justificaría la eliminación del Artículo 3° de la Ordenanza 2589, cuyo espíritu apuntaba a salvaguardar la equidad de la transacción.-

Que habiendo sido la misma tratada sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada por el Cuerpo el día / dieciséis (16) del corriente mes de Agosto, recibió aprobación por unanimidad.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley 53, Orgánica de Municipalidades,

//////////2.-

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////12.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 2509/
-----83, en virtud a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) CONSERVASE el Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOS-
TO DE DEL NOVENSIMOS CUENTA Y CINCO (Expte. 392-8-85)-----

ES COPIA:

122.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2622
COMULGADA POR DECRETO Nº 1007 / 19 85
EXTE Nº 392-M-85
COP: